

OFICINA ADMINISTRATIVA DE PERMISIONES

OFICIO N°: 6056

FECHA: 20 DIC 2013

Señores

CORPORACION OP, C.A.

Avenida 11-A, N° U-69, Urbanización Bello

Monte, Maracaibo, Estado Zulia

Tif: 0261-423.02.61

Tengo a bien dirigirme a usted de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en la oportunidad de notificarle el contenido de la Providencia Administrativa N° 2518 de fecha 19 DIC 2013, emanada de este Despacho, mediante la cual se decidió el contenido de la comunicación S/N, consignada ante esta Dirección General en fecha 28.11.13, por la cual se solicita la inclusión de nuevas sustancias y vehículos, así como la desincorporación de vehículos dentro de la Autorización otorgada por este Despacho mediante **Providencia Administrativa N° 2285 del 29/10/12** y debidamente notificada a través del **Oficio N° 5580 de fecha 05/11/12**.

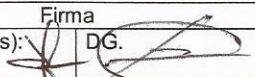
A tal efecto, se transcribe el texto integro de la citada Providencia Administrativa, cuyo tenor es el siguiente:

“...REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. VICEMINISTERIO DE ORDENACIÓN Y ADMINISTRACION AMBIENTAL. OFICINA ADMINISTRATIVA DE PERMISIONES. DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL. CARACAS, 19 DIC 2013 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°

2518

Continuación.....Pág.2 d 4

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE- OAP

Manejadores de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos	Firma
OFICIO DE NOTIFICACION, PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACION A LA EMPRESA CORPORACION OP, C.A.	Funcionario(s): DG. 

VISTO

La comunicación S/N, consignada ante esta Dirección General en fecha 28.11.13, suscrita por Orietta Maria Prata Almarza, C.I. N° V-12.257.909, en su condición de Representante de la empresa **CORPORACION OP, C.A.**, ubicada en la Avenida 11-A, N° U-69, Urbanización Bello Monte, Maracaibo, Estado Zulia, mediante la cual solicita la inclusión de nuevas sustancias y vehículos, así como la desincorporación de vehículos dentro de la Autorización otorgada por este Despacho mediante **Providencia Administrativa N° 2285 del 29/10/12** y debidamente notificada a través del **Oficio N° 5580 de fecha 05/11/12**.

CONSIDERANDO

Que en fecha **05/11/12**, mediante **Oficio N° 5580**, la Dirección General Oficina Administrativa de Permisiones, notificó a la empresa **CORPORACION OP, C.A.**, inscrita en el Registro de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente bajo el N° **M-TSMDP-NC-2009-4252**, ubicada en la Avenida 11-A, N° U-69, Urbanización Bello Monte, Maracaibo, Estado Zulia, la **Providencia Administrativa N° 2285 del 29/10/12**, a través de la cual se le otorga la **AUTORIZACIÓN** como empresa manejadora de sustancias, materiales y desechos peligrosos en la actividad de transporte terrestre a nivel nacional.

Que la empresa **CORPORACION OP, C.A.**, en su solicitud de inclusión de vehículos presentó la documentación que le acredita su uso y/o la póliza de responsabilidad civil correspondiente.

Realizadas las consideraciones anteriores y revisados, como han sido, todos los recaudos que constan en el Expediente Administrativo, este Despacho para decidir, observa:

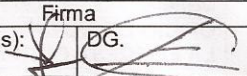
Conforme a las Disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Ambiente en concordancia con el Decreto de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, corresponde al Estado a través del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente como Autoridad Nacional Ambiental, ejercer el Control Ambiental sobre las actividades y sus efectos capaces de degradar el ambiente en aquellas materias ambientales expresamente asignadas por la Constitución y las Leyes, garantizándose así la gestión del ambiente y el desarrollo sustentable.

De acuerdo con el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Ambiente, se consideran actividades capaces de degradar el ambiente ...(omissis). 7. Las vinculadas con la generación, almacenamiento, transporte, disposición temporal o final, tratamiento, importación y exportación de sustancias, materiales y desechos peligrosos, radiactivos y sólidos.

En consecuencia, con base en las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo con los artículos 12, 18 y 62 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, quien suscribe, Hilda Cabeza Morillo, en mi condición Directora General de la Oficina Administrativa de Permisiones, Resolución N° 000101 de fecha 26 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE- OAP

Manejadores de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos	Firma
OFICIO DE NOTIFICACION, PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACION A LA EMPRESA CORPORACION OP, C.A.	Funcionario(s):  DG.

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.238 de 28 de agosto de 2013 y de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 83 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley sobre Materiales, Sustancias y Desechos Peligrosos, publicada en la Gaceta Oficial N°. 5.554 Extraordinario de fecha 13-11-01, la Resolución N° 040 de fecha de fecha 27 de mayo de 2003, publicada en la Gaceta Oficial N°. 37.700 de fecha 29 de Mayo de 2003, reformada parcialmente a través de la Resolución No. 0000003 Publicada en la Gaceta Oficial No. 39.864 de fecha 14 de febrero de 2012 , referente a los "Requisitos para el Registro y Autorización de Manejadores de Sustancias, Materiales, y Desechos Peligrosos", el Decreto N°. 2635 de fecha 22 de julio de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N°. 5.245 Extraordinario de fecha 03 de agosto de 1998, mediante el cual se establece la Reforma Parcial del Decreto N°. 2.289 de fecha 18 de Diciembre de 1997, publicado en la Gaceta Oficial N°. 5.212 Extraordinario de fecha 12 de Febrero de 1998, contentivo de las "Normas para el Control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos" y el artículo 4, numeral 13 de la Resolución 043-A publicado en la Gaceta Oficial No. 39.736 de fecha 16-8-2011.

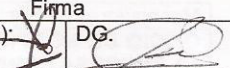
DECIDO

PRIMERO: Otorgar a la empresa **CORPORACION OP, C.A.**, inscrita en el Registro de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente bajo el N° **M-TSMDP-NC-2009-4252**, ubicada en la Avenida 11-A, N° U-69, Urbanización Bello Monte, Maracaibo, Estado Zulia, y en alcance a la **Providencia Administrativa N° 2285 del 29/10/12**, debidamente notificada mediante **Oficio N° 5580 de fecha 05/11/12**, la **inclusión** de las siguientes sustancias: ácidos orgánicos, ácidos inorgánicos, alcoholes, mezclas de solventes aromáticos, glicoles, polietilen glicol, caboxi metil celulosa, bases, sales de ácidos, boratos inorgánicos, tioles, sulfato de aluminio, sulfatos de magnesio, sulfito de sodio, sales inorgánicas, sal de alcohol poliglicol ester, polímero sulfonado, aditivo reológico, alcohol etoxilado, nonilfenoles, EDTA tetra sodio, amina policuaternaria en agua, hidrocarburos aromáticos, derivados de amina, amina oxialquilada, inhibidor de incrustaciones, inhibidor de corrosión, demulsificante, aditivo de conductividad, inhibidor de asfaltenos, coco dimetil bencil-cloruro de amonio, resina, solvente aromático, Basogan CP 5, Basoflux PL 43, biofluoruro de amino, cloruro de amónico técnico grado no alimentario, disulfito sódico, monoetanolamina, Plironic F 87, silicona, tensapol, lámparas fluorescentes, tubos de rayos catódicos, asbestos. Asimismo se incluyen los vehículos con las placas indicadas a continuación: **A97BY7V, A70BJ7D, A85BF3D, 27VVAV, 17TBAN, A74BG0K, A67AJ2P, A52AI2S, A25CA0V.**

SEGUNDO: Otorgar a la empresa **CORPORACION OP, C.A.**, inscrita en el Registro de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente bajo el N° **M-TSMDP-NC-2009-4252**, ubicada en la Avenida 11-A, N° U-69, Urbanización Bello Monte, Maracaibo, Estado Zulia, y en alcance a la **Providencia Administrativa N° 2285 del 29/10/12**, debidamente notificada mediante **Oficio N° 5580 de fecha 05/11/12**, la **desincorporación** de los vehículos con las placas indicadas a continuación: **A51AK9A, A21AM8D, 71CAAR, A31AV6M.**

Continuación.....Pág.4 d 4

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE- OAP

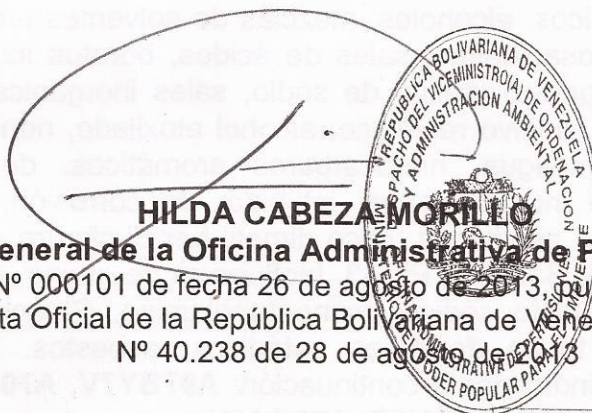
Manejadores de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos	Firma
OFICIO DE NOTIFICACION, PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACION A LA EMPRESA CORPORACION OP, C.A.	Funcionario(s): DG. 

Esta Autorización se concede a todo riesgo de la **CORPORACION OP, C.A.** o de su Representante Legal, dejándose a salvo los derechos de terceros y los que correspondan a la Nación.

La presente no exime a la empresa del cumplimiento de las exigencias de otros organismos de la Administración Pública Nacional, Regional o Municipal con competencia sobre la materia.

Notifíquese del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del plazo que establece el artículo 94 ejusdem para interponer el correspondiente Recurso Reconsideración. (firmado ilegible) **HILDA CABEZA MORILLO...**"

Igualmente cumpla en Notificarle que contra la referida Providencia Administrativa N° **2518** de fecha **19 DIC 2013**, podrán interponer ante este Despacho y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, el Recurso de Reconsideración establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Resolución N° 000101 de fecha 26 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.238 de 28 de agosto de 2013

C.C. DEA Zulia
DG Vigilancia y Control Ambiental,
DGOAP


FRATP
16/12/13
6691-13

OFICINA ADMINISTRATIVA DE PERMISIONES TAQUILLA UNICA	
FECHA DE NOTIFICACION	26/10/11/14
HORA	11:00
RECIBIDO POR	